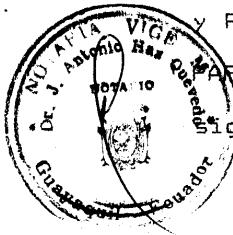


**NOTARIA VIGÉSIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR  
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO  
NOTARIO**

ESC. # 1.996.-

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
DISTRIBUIDORA DE PAPELES Y  
PLASTICOS D'PAPLAS S. A.  
CUANTIA \$ US. 99,000.00.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy martes trece de mayo del dos mil ocho, ante mí, DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece el Ingeniero JORGE LUZURIAGA ANDINO, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía DISTRIBUIDORA DE PAPELES Y PLASTICOS D'PAPLAS S. A., conforme lo acredita con el respectivo nombramiento inscrito, que se inserta al final de esta escritura, y quien declara bajo juramento encontrarse en legal ejercicio de su cargo, ser de estado civil divorciado y de profesión Ejecutivo.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar y a quien de conocerlo personalmente en este acto Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: Señor Notario:- En el Libro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital y Reforma al Estatuto Social de la compañía DISTRIBUIDORA DE PAPELES Y PLASTICOS D'PAPLAS S. A., constante de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- INTERVINIENTE.- Comparece al



otorgamiento de la presente escritura pública, el Ingeniero Jorge Luzuriaga Andino, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía DISTRIBUIDORA DE PAPELES Y PLASTICOS D'PAPLAS S. A., conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTE.- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el siete de abril de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la compañía denominada DISTRIBUIDORA DE PAPELES Y PLASTICOS D'PAPLAS S. A., con un capital de DIEZ MILLONES DE SUCRES y domicilio principal la ciudad de Guayaquil; B) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el trece de octubre del dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte y seis de noviembre del dos mil tres, la compañía DISTRIBUIDORA DE PAPELES Y PLASTICOS D'PAPLAS S. A., convirtió su capital de sucre a dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su capital suscrito a MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, fijó su capital autorizado a DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reformó su estatuto social; y, E) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía DISTRIBUIDORA DE PAPELES Y PLASTICOS D'PAPLAS S. A., en sesión celebrada el día nueve de mayo del dos mil ocho, acordó

**NOTARIA VIGÉSIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR  
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO  
NOTARIO**

aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de noventa y nueve mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, fijar su capital autorizado a DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, así como, Reformar los Artículos Segundo y Quinto de los Estatutos Sociales, autorizando al Gerente de la compañía para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.- TERCERA.- DECLARACION DEL AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, el Ingeniero Jorge Luzuriaga Andino, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta a la presente escritura, declara mediante este instrumento público: UNO.- Que se aumenta el capital suscrito de la Compañía en la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de noventa y nueve mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dolar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital autorizado de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y un capital suscrito de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; DOS.- Que las noventa y nueve mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dolar de los Estados Unidos de América cada una, que conforma el aumento de capital han sido integralmente asignadas al



Ingeniero Jorge Luzuriaga Andino, quien las ha pagado en su totalidad capitalizando las utilidades generadas por la compañía en el ejercicio económico correspondiente al año dos mil siete; TRES.- Que el suscriptor del aumento es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio en esta ciudad de Guayaquil; CUATRO.- Que se reforma el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales, de tal manera que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- Esta compañía tendrá como objeto social el dedicarse a la importación, exportación, compra, venta, comercialización, agencia y distribución de materia prima, maquinarias, equipos y herramientas, para la industrial plástica, del papel, pesquera, alimenticia, química, metalmecánica, agroindustrial, farmacéutica, de la construcción, minera y petrolera.- Podrá también dedicarse a la fabricación e industrialización de productos plásticos y de productos de papel y cartón.- Se dedicará también, a la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y corretaje de bienes inmuebles, sean estos urbanos o rurales.- Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.>"; y, CINCO.- Que se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, de tal manera que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el

Guayaquil. Septiembre 26 del 2.003

Sr. Ing.  
JORGE ALFONSO LUZURIAGA ANDINO  
Ciudad.

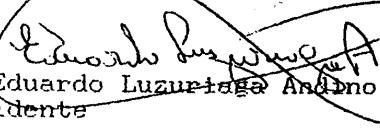
De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía DISTRIBUIDORA DE PAPELES Y PLASTICOS D'PAPLAS S. A., en sesión celebrada el día ayer tuvo el acierto de reelegirlo Gerente de la empresa. De acuerdo con el Estatuto Social corresponde a usted, en forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y, las demás atribuciones y deberes establecidos en el Estatuto Social y Ley de Compañías. El periodo de duración de su cargo será de cinco años.

El Estatuto Social se otorgó ante el Notario Público Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz-Quevedo, el 7 de Abril de 1.998, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 4 de Mayo de 1.998.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente.

  
Ab. Eduardo Luzuriaga Andino  
Presidente

Guayaquil. Septiembre 26 del 2.003

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE CONFERIDO A MI FAVOR Y PROMETO  
DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL.

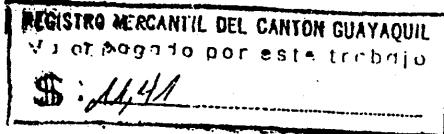
  
ING. JORGE ALFONSO LUZURIAGA ANDINO  
C.C. 0902617422



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **DISTRIBUIDORA DE PAPELES Y PLASTICOS D'PAPLAS S.A.**, a favor de **JORGE ALFONSO LUZURIAGA ANDINO**, de fojas **121.678** a **121.680**, Registro Mercantil número **17.975**, Repertorio número **27.223**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, dos de Octubre del dos mil tres.-

*Alberpascua*  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



**\$ : 11.41**

ORDEN: 73382  
LEGAL: MILTON CASTRO  
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO  
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO  
ANOTACION-RAZON: ANGEL NEIRA S.  
REVISADO POR: M

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA "DISTRIBUIDORA DE PAPELES Y PLASTICOS D'PAPLAS S.  
A.", CELEBRADA EL NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.-

---

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día nueve  
de mayo del dos mil ocho, en el local que se encuentra  
ubicado la Avenida Francisco de Orellana, Edificio Las  
Camaras, Primer Piso, Oficina 101, se reunen los accionistas  
de la compaňia DISTRIBUIDORA DE PAPELES Y PLASTICOS D'PAPLAS  
S. A., señores Ingeniero Jorge Luzuriaga Andino, propietario  
de novecientas ochenta acciones de un dòlar de los Estados  
de Unidos de Amèrica cada una; y, Abogado Eduardo Luzuriaga  
Andino, propietario de veinte de acciones de un dòlar de los  
Estados Unidos de Amèrica cada una.- Por hallarse presentes  
todos los accionistas de la compaňia y representada la  
totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta  
General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de  
conformidad con lo dispuesto en el Articulo Doscientos  
Treinta y Ocho de la Ley de Compaňias, haciendo constar que  
por unanimidad se ha resuelto previamente el asunto a  
tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la  
sesión bajo la Presidencia del Titular Abogado Eduardo  
Luzuriaga Andino actúa como Secretario el suscrito Gerente,  
Ingeniero Jorge Luzuriaga Andino.- Acto seguido la  
Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión



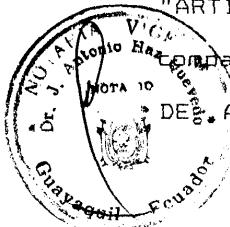
viene por objeto: UNO.- Conocer y resolver sobre el aumento  
de capital, suscripción y forma de pago; y, DOS.- Conocer y

resolver sobre la reforma a los Articulos Segundo y Quinto de los Estatutos Sociales.- El Presidente de la Compañia manifiesta que es necesario capitalizar y reinvertir las utilidades generadas por la empresa en el ejercicio económico del año dos mil siete, por el que es necesario aumentar el capital de la compañía, así como también, ampliar el objeto social de la compañía para emprender en nuevas actividades, debiéndose por consiguiente reformar el estatuto social, por lo que solicita a los señores accionistas su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión. Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones:

**RESOLUCION UNO:** Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de noventa y nueve mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la Compañia girará en el futuro con un capital suscrito de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y fijándose el capital autorizado en la suma de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

**RESOLUCION DOS:** Aprobar que la totalidad de las nuevas acciones que conforman el aumento de capital sean asignadas al Ingeniero Jorge Luzuriaga Andino, las mismas que han sido pagadas en su totalidad, capitalizando las utilidades generadas por la compañía en el ejercicio económico correspondiente al año dos mil siete, es decir, la

suma de noventa y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América; **RESOLUCION TRES:** Aceptar la renuncia que del derecho preferente para suscribir las acciones que conforman el aumento de capital ha realizado en esta junta el accionista Abogado Eduardo Luzuriaga Andino; **RESOLUCION CUATRO:** Que se reforma el Articulo Segundo de los Estatutos Sociales, de tal manera que en el futuro el texto de dicho Articulo dirà: "**ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.**- Esta compañía tendrá como objeto social el dedicarse a la importación, exportación, compra, venta, comercialización, agencia y distribución de materia prima, maquinarias, equipos y herramientas, para la industrial plàstica, del papel, pesquera, alimenticia, química, metalmecànica, agroindustrial, farmaceútica, de la construcción, minera y petrolera.- Podrá también dedicarse a la fabricación e industrialización de productos plàsticos y de productos de papel y cartón.- Se dedicará también, a la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y corretaje de bienes inmuebles, sean estos urbanos o rurales.- Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo."; **RESOLUCION CINCO.-** Reformar el Articulo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía DISTRIBUIDORA DE PAPELES Y PLASTICOS D'PAPLAS S. A., de tal manera que el texto de dicho Articulo en el futuro dirá: "**ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.**- El capital autorizado de la Compañía es de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de CIEN MIL DOLARES DE



LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero cero uno al cien mil, contenidas en Títulos que pueden representar una o varias acciones, que serán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía."; y, RESOLUCION SEIS: Autorizar al Gerente de la Compañía para que realice todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento del aumento de capital acordado.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario.- Se levanta la sesión a las once horas veinte minutos. Para constancia, firman la presente acta todos los accionistas asistentes, en unión del Presidente y Secretario que certifica.- f) Ab. Eduardo Luzuriaga Andino.- f) Ing. Jorge Luzuriaga Andino.- CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía DISTRIBUIDORA DE PAPELES Y PLASTICOS D'PAPLAS S. A., que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la Compañía; y, al que me remitire en caso necesario.-

Guayaquil, Mayo 9 del 2.008

-----  
ING. JORGE LUZURIAGA ANDINO  
SECRETARIO

**NOTARIA VIGÉSIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR  
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO  
NOTARIO**

capital suscrito es de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al cien mil; contenidas en titulos que pueden representar una o varias acciones, que serán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía.".- CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El Ingeniero Jorge Luzuriaga Andino, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía DISTRIBUIDORA DE PAPELES Y PLASTICOS D'PAPLAS S. A., declara bajo juramento que el aumento de capital por la suma de noventa y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América, dispuesto por la Junta General de Accionistas celebrada el nueve de mayo del dos mil ocho, se encuentra integralmente asignado y pagado, conforme consta de los libros contables de la compañía. Así también, declara bajo juramento que su representada nunca ha tenido ni tiene ningún tipo de contrato o negociación con empresas del estado, sean estas públicas o semipúblicas.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes la nota de nombramiento del Gerente inscrito en el Registro Mercantil y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía DISTRIBUIDORA DE PAPELES Y PLASTICOS D'PAPLAS S. A. celebrada el nueve de mayo del dos mil ocho.- SEXTA.- CONCLUSION.- Añada usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública y otorgue las copias de Ley.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro mil

doscientos cuarenta y seis, del Colegio de Abogado de Guayaquil.-HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados la copia del nombramiento de Gerente y la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas.- Leída que le fue esta escritura de aumento de capital y reforma de estatuto, al compareciente por mi el Notario en alta voz, de principio a fin, éste se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo . Doy Fe.

ING. JORGE LUZURIAGA ANDINO  
C.C. 0902617422  
C.V. 046-00438  
RUC. 0991444831001

DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO  
NOTARIO VIGESIMO

Se otorga ante mí en la fø de este  
dia de este CUARTA  
SEIS fechas útiles  
rubricadas por mí; EL NOTARIO  
que lo firmo en Guayaquil

MAYO 15 DEL 2.008

Dr. J. Antonio Haz Quevedo  
NOTARIO VIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

NOTARIA VIGÉSIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR  
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO  
NOTARIO

DOY FE: Que en esta fecha en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 08-G-DIC-0006236 de fecha 17 de Septiembre del 2.008, pronunciada por el Abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, se TOMO NOTA al margen de la escritura de fecha 13 de Mayo del 2.008, la resolución que aprueba el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la reforma del estatuto social de la compañía DISTRIBUIDORA DE PAPELES Y PLASTICOS D^PAPLAS S. A. - Guayaquil, Octubre 1 del 2.008.-

*J. Antonio Haz Quevedo*

NOTARIO VIGÉSIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR





NUMERO DE REPERTORIO: 53.992  
FECHA DE REPERTORIO: 03/oct/2008  
HORA DE REPERTORIO: 10:53

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha quince de Octubre del dos mil ocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0006236, ordenada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, el 17 de septiembre del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito, Capital Autorizado y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **DISTRIBUIDORA DE PAPELES Y PLASTICOS D'PAPLAS S.A.**, de fojas 7.184 a 7.198, Registro Industrial número 507. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 53992



REVISADO POR: *PF*

*Zoila Cedeño*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA